



COMUNICADO DE PRENSA 231

Gobernación fija lineamientos para garantizar servicios de salud a población pobre no asegurada

Los municipios deben identificar la población pobre no asegurada e incluirla en las bases de datos.

Tunja, 9 de noviembre de 2017. (OPGB). Teniendo en cuenta que a los departamentos y municipios descentralizados les corresponde gestionar y financiar la prestación y atención en salud a la población pobre no asegurada, PPNA, la Secretaría de Salud de Boyacá, por intermedio de la Dirección de Aseguramiento, dio las directrices a las EPS, ESE y alcaldías.

El objetivo es clarificar los lineamientos para el reconocimiento y pago de los servicios de salud brindados a la población pobre no asegurada y aquellos servicios que no están cubiertos por el plan de beneficios del régimen subsidiado de los asegurados, que son financiados básicamente por recursos que el Sistema General de Participaciones destina para salud.

La directora (e) de Aseguramiento, Amparo Rodríguez, manifestó que la idea es tener clara la normatividad y las herramientas para el desembolso del flujo de recursos a los prestadores, de acuerdo con el contenido del Decreto 780 de 2016, con respecto a las consideraciones y derechos, para determinar cuál es la población pobre no asegurada.

Indicó además que la PPNA corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN, que no se encuentra afiliada al régimen contributivo, ni al régimen subsidiado.

“Con los representantes de las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud y las alcaldías municipales se analizó lo referente al cumplimiento de los procesos de facturación y auditoría, con el fin de dar claridad al cumplimiento de los trámites establecidos para los pagos que hace el Departamento, por servicios brindados a esta población”, subrayó Amparo Rodríguez.

Agregó que con estas directrices se espera corregir los inconvenientes que se puedan presentar cuando estas entidades hagan el trámite de cuentas con el Departamento, especialmente para los casos de los recién nacidos y menores de 18 años.

Así mismo se informó que cada municipio debe identificar los usuarios que le corresponden como población pobre no asegurada y los deben incluir en las bases de datos. **(Fin/ Edgar Gilberto Rodríguez Lemus-prensa Salud).**



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Salud

Creemos
en Boyacá

Comunicado de prensa

Síguenos en nuestras redes sociales:

Twitter: @SSaludBoyaca

Facebook: Secretaría de Salud de Boyacá